

61

hubieran Exijido a los Vecinos de Cortes por
haber entrado a pastar en su termino bajo
la multa de cinquenta mil maravedis pero
haviendose Neguerrido en el dia doze del pro-
pio mes con la Citada Real Provisión del
Siz.^{do} D.^{no} Juan Ant.^o Alvarez Sazando
Abogado de Vuestros R.^{os} Convejos, y Alcal
de ordinario en el Estado noble en la
Mserida Villa de Zehesin, providenzia
se llevara del dia voviente a las ocho
de la mañana al Ayuntamiento para q.
por el se decretara como correspondia:
Y en su conresequenzia Vista en el, acor-
daron sus Capitulares, q.^e para Responder
con la Justificazion, y fundamento corres-
pondiente, y devanaren la siguiente
Relazion con q.^e en su parte havia acu-
dido del Consejo suponiendo haver ac-
tado siempre en la Costumbre de que
los pastos de Zehesin fueran Comu-
nes siendo asi q.^e por multiplicados
documentos q.^e paravan en el Archi-
vo, y Caxivaria de Ayuntamiento
y otros ofizios eran evidentes y de-
mostrables las Lizenzias q.^e havian

Mis

